

## Organización administrativa

1. El Estado Español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El Referéndum. La Organización judicial.
4. La Administración central. Organismos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.
5. El Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales.
8. La Administración periférica. Gobernadores civiles, Gobernadores militares, Subgobernadores, Delegados del Gobierno, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones provinciales.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
10. La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Los Organismos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.
14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general de procedimiento contencioso-administrativo.
15. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Objetivos de la labor del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Organización y función del Servicio.

8552

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer plazas vacantes de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1974, páginas 7484 a 7487, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada la parte afectada correspondiente a la base sexta de la convocatoria:

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticinco horas, al menos, de antelación.

## MINISTERIO DE COMERCIO

8553

**RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan pruebas restringidas para cubrir cincuenta y seis plazas de la Escala Técnica de Funcionarios, vacantes en la plantilla de este Organismo.**

Vacantes 56 plazas de la Escala Técnica en el Organismo autónomo Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estables Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y

previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan 56 plazas vacantes de la Escala Técnica existentes en esta Comisaria General, que están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que figuran para dichas plazas en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. *Incompatibilidad.*—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.4. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

## A) Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de hora y media.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar este ejercicio consistente en redactar dos documentos relacionados con un expediente administrativo señalado al efecto por el Tribunal.

Quiénes deseen realizar la redacción de los documentos a máquina lo harán a dos espacios. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media.

B) Concurso: Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal valorará los servicios prestados al Organismo y los títulos aportados y otros datos favorables que consten en el expediente personal, así como los informes emitidos por los Jefes de los Servicios donde se encuentran destinados los aspirantes y los méritos alegados por éstos que puedan tomarse en consideración.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*—a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en esta Comisaria General, por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas.

Con carácter excepcional podrán tomar parte en estas pruebas selectivas quienes clasificados por la Presidencia del Gobierno en los grupos a que se refieren los apartados b) o d) de la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, no estén en posesión del título de Bachiller Superior, pero hubiesen sido admitidos a pruebas selectivas anteriormente convocadas para cubrir plazas de dicha escala, siempre que cumplan los requisitos señalados en los apartados a), b), d), e), f), g) y h) de la norma 2.1.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. *De orden personal.*—Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo, los títulos superiores y medios que se acreditan, diplomas, cursos de especialización relacionados con la función pública y certificados de idiomas, felicitaciones, premios y condecoraciones, etc.

### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se presentarán por duplicado, ajustadas al modelo adjunto, y se dirigirán al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes, debidamente reintegradas y cumplimentadas.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General o en sus Delegaciones Provinciales o bien en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Pruebas restringidas Interinos para proveer plazas de la Escala Técnica, Calle de Almagro, número 33, Madrid-4». En este caso deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General, se consignará el número del recibo en la solicitud.

3.6. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Comisaría General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran observarse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Comisario general en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Comisario general y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: El ilustrísimo señor Comisario general de la Comisaría General, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Secretario general o en otro cargo directivo.

Vocales: Tres funcionarios del mismo Organismo designados por la propia Comisaría General, uno de los cuales será el Jefe de la Sección de Personal, que actuará como Secretario del Tribunal, y un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al ilustrísimo señor Comisario general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, con un mínimo de tres.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir este concurso-oposición restringido se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*—Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos. El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. *Sistema de valoración de los méritos.*—La fase del concurso se valorará con arreglo al siguiente baremo:

Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas de la misma Escala a la que corresponde la vacante .....	0,50
Por cada año de servicio prestado en el Organismo en plaza de Escala inferior a la que aspira .....	0,25
Por cada título superior .....	2,00
Por el título de Bachiller Superior o equivalente .....	1,00
Por otros títulos méritos .....	0,50
Por diplomas, cursos de especialización relacionados con la Función Pública, certificados de idiomas, etcétera, hasta .....	2,00
Felicitaciones, premios, condecoraciones, etc., máximo .....	2,00

7.3. *Actuación del Tribunal.*—Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Comisario general, con propuesta de nombramiento a su favor como funcionarios de carrera.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal de la Comisaría General los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. De estar incluido en la excepción que señala el segundo párrafo del apartado b) de la norma 2.ª, certificación expedida por la Sección de Personal de la Comisaría General acreditativa de haber sido admitido a las pruebas selectivas que en la misma se indica.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de los aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que fué finalizado, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el principio de la norma.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesan justificar.

9.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por el Comisario general la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Comisario general, Félix Pareja Muñoz.

## ANEXO

### I. Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

7. La Organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referendum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.

9. La Organización Judicial Española. Sus principales características.

10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.

12. Organos Centrales de la Administración Pública. La División ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones Municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración Consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos Consultivos.

18. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

19. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.

21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.

23. Ministerio de Comercio. Su organización y funciones.

24. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Ley de 10 de marzo de 1939. Ley de 24 de junio de 1941.

25. Funciones y organización actual de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Servicios Centrales y Provinciales. (Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y Decreto 3086/1973, de 7 de diciembre.)

26. El Servicio de Transportes de la Comisaría General. Junta de Gobierno. El Jefe del Servicio. Secciones y funciones: Talleres y Suministros. Movimiento. El personal de este Servicio. Su clasificación y funciones.

## II. Alimentación y mercado

27. Concepto de alimentación humana. Clasificación de los alimentos. Elementos nutricionales de los alimentos. Prótidos. Carnes y derivados, pescados, huevos y leche.

28. Glúcidos e hidratos de carbono. Alimentos ricos en hidratos de carbono: Cereales y derivados. Leguminosas y harinas. Los tubérculos feculentos. Hortalizas y verduras. Frutas. Alimentos dulces.

29. Lípidos o grasas. Alimentos ricos en lípidos: Quesos y mantecillas. Grasas de cerdo, Margarina. Aceites comestibles. Frutas oleaginosas.

30. Vitaminas: Liposolubles e hidrosolubles. Oligoelementos. Biocatalizadores: Agua y sales minerales.

31. Bebidas alcohólicas. Fermentación alcohólica: Vino, cerveza y sidra. Bebidas estimulantes: Café, té, cacao, cola, etc. Los condimentos.

## III. Realidad económica y social de España

32. El marco natural de la economía española. Situación geográfica, extensión superficial, clima, orografía, hidrografía, suelo, subsuelo y vegetación.

33. La población española. Evolución y estructura. Distribución geográfica. Movimientos migratorios. La población activa.

34. Renta nacional. Evolución y distribución.

35. La agricultura en España. Su estructura.

36. Principales cultivos agrícolas. La ganadería.

37. La industria en España. Su estructura. Aspectos fundamentales de la industria de la alimentación.

38. Los transportes en España. Estructura del transporte terrestre: Ferrocarriles y carreteras. La marina mercante. La aviación civil.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Fórmula de 3 pias.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo:								Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira:												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria												
<b>I. DATOS PERSONALES.</b> <span style="float: right;">Rellena este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo.</span>														
2. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Num.							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1. Denominación del cuerpo o plaza						19.2. Fecha ingreso			19.3. Situación actual					
Reservado para codificación														
<b>II. FORMACION</b>														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1. Localidad					
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales				
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado														
24.1. Denominación del cuerpo o plaza						24.2. Año			24.3. Ejercicios aprobados					
Reservado para codificación														
<b>III. EXPERIENCIA</b>														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cesa		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Español reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticos)
Destino	Observaciones